conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: **4432** fecha de emisión: 19.05.2020

Versión: **4.0 es**Reemplaza la versión de: 20.12.2022

Versión: (3)

SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificador de producto

Identificación de la sustancia **Triclorometano** ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Gra-

de, estabilizado

Número de artículo 4432

Número de registro (REACH) 01-2119486657-20-xxxx

Número de clasificación del anexo VI del CLP602-006-00-4Número CE200-663-8Número CAS67-66-3

Otro(s) nombre(s) Cloroformo

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos pertinentes identificados: Producto químico de laboratorio

Uso analítico y de laboratorio

Usos desaconsejados: No utilizar en productos que estarán en contacto

directo con alimentos. No utilizar para propósitos privados (domésticos). Alimentos, bebidas y

piensos.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Carl Roth GmbH + Co. KG Schoemperlenstr. 3-5 D-76185 Karlsruhe Alemania

Teléfono:+49 (0) 721 - 56 06 0 **Fax:** +49 (0) 721 - 56 06 149 **e-mail:** sicherheit@carlroth.de **Sitio web:** www.carlroth.de

Persona competente responsable de la ficha de

datos de seguridad:

Department Health, Safety and Environment

e-mail (persona competente): sicherheit@carlroth.de

Proveedor (importador): QUIMIVITA S.A.

Calle Balmes 245, 6a Planta

08006 Barcelona +34 932 380 094

-

ranguita@quimivita.es www.quimivita.es

1.4 Teléfono de emergencia

España (es) Página 1 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

Nombre	Calle	Código postal/ ciudad	Teléfono	Sitio web
Servicio de Información Toxico- lógica (SIT)		28232 Ma- drid	+34 91 562 0420	https:// www.mjusticia.g ob.es/es/institu- cional/organis- mos/instituto-na- cional/servicios/ servicio-informa- cion

1.5 Importador

QUIMIVITA S.A. Calle Balmes 245, 6a Planta 08006 Barcelona España

Teléfono: +34 932 380 094

Fax: -

e-Mail: ranguita@quimivita.es **Sitio web:** www.quimivita.es

SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Sección	Clase de peligro	Catego- ría	Clase y categoría de peligro	Indicación de peligro
3.10	Toxicidad aguda (oral)		Acute Tox. 4	H302
3.1I	Toxicidad aguda (por inhalación)	3	Acute Tox. 3	H331
3.2	Corrosión o irritación cutáneas	2	Skin Irrit. 2	H315
3.3	Lesiones oculares graves o irritación ocular	2	Eye Irrit. 2	H319
3.6	Carcinogenicidad	2	Carc. 2	H351
3.7	Toxicidad para la reproducción	2	Repr. 2	H361d
3.9	3.9 Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas)		STOT RE 1	H372

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16

Los principales efectos adversos fisioquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente

Se pueden esperar efectos retardados o inmediatos como consecuencia de una exposición a corto o largo plazo.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Palabra de advertencia

Peligro

España (es) Página 2 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

Pictogramas

GHS06, GHS08



Indicaciones de peligro

H302	Nocivo en caso de ingestión
H315	Provoca irritación cutánea
H319	Provoca irritación ocular grave
H331	Tóxico en caso de inhalación
H351	Se sospecha que provoca cáncer
H361d	Se sospecha que daña al feto

H372 Provoca daños en los órganos (hígado, riñón) tras exposiciones prolongadas o

repetidas

Consejos de prudencia

Consejos de prudencia - prevención

P202 No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instruc-

ciones de seguridad

P260 No respirar la niebla/los vapores/el aerosol

Consejos de prudencia - respuesta

P302+P352 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua

P304+P340 EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en

una posición que le facilite la respiración

P305+P351+P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente du-

rante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y

pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado

P308+P313 EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico

Reservado exclusivamente a usuarios profesionales

Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 125 ml

Palabra de advertencia: Peligro

Símbolo(s)





H331 Tóxico en caso de inhalación. H351 Se sospecha que provoca cáncer. H361d Se sospecha que daña al feto.

H372 Provoca daños en los órganos (hígado, riñón) tras exposiciones prolongadas o repetidas.

P202 No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.

P260 No respirar la niebla/los vapores/el aerosol.

P304+P340 EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite

la respiración.

P308+P313 EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico.

España (es) Página 3 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

2.3 Otros peligros

Resultados de la valoración PBT y mPmB

La evaluación de esta sustancia determina que no es PBT ni mPmB.

Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de \geq 0,1%.

SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

3.1 Sustancias

Nombre de la sustancia Triclorometano

Fórmula molecular CHCl₃

Masa molar 119,4 ^g/_{mol}

No de Registro REACH 01-2119486657-20-xxxx

No CAS 67-66-3 No CE 200-663-8 No de índice 602-006-00-4

Para estabilizar:

Nombre de la sustancia	Identificador	%М
Etanol	No CAS 64-17-5	< 2,5
	No CE 200-578-6	
	No de índice 603-002-00-5	

Sustancia, Límites de concentración específicos y factores M, ETA

Límites de concentración específi- cos	Factores M	ETA	Vía de exposi- ción
-	-	908 ^{mg} / _{kg} 3 ^{mg} / _l /4h	oral inhalación: vapor

Observaciones

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16

SECCIÓN 4. Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios



Notas generales

Autoprotección de la persona que preste los primeros auxilios.

España (es) Página 4 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

En caso de inhalación

Llamar al médico inmediatamente. En caso de dificultades respiratorias o paro de respiración preparar respiración artificial.

En caso de contacto con la piel

Aclararse la piel con aqua/ducharse. En caso de irritaciones cutáneas, consultar a un dermatólogo.

En caso de contacto con los ojos

Mantener separados los párpados y enjuagar con abundante agua limpia y fresca por lo menos durante 10 minutos. En caso de irritación ocular consultar al oculista.

En caso de ingestión

Enjuáguese la boca con agua (solamente si la persona está consciente). En caso de accidente o malestar, acudase inmediatamente al médico (si es posible, mostrar la etiqueta).

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Irritación, Tos, Ahogos, Espasmos, Náuseas, Vómitos, Cefalea, Vértigo, Mareos, Pérdida de conciencia, Pérdida de reflejos y ataxia

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

ninguno

SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción



Medios de extinción apropiados

medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno! agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, polvo extinguidor seco, polvo BC, dióxido de carbono (CO_2)

Medios de extinción no apropiados

chorro de agua

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

No combustible.

Productos de combustión peligrosos

En caso de incendio pueden formarse: Monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO₂), Cloruro de hidrógeno (HCl), Hidrógenos halogenados (HX)

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales. Llevar un aparato de respiración autónomo.

España (es) Página 5 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia



Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Utilizar el equipo de protección individual obligatorio. Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. No respirar los vapores/aerosoles. Asegurar una ventilación adecuada.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. Retener y eliminar el agua de lavado contaminada.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües.

Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Absorber con una substancia aglutinante de líquidos (arena, harina fósil, aglutinante de ácidos, aglutinante universal).

Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación. Ventilar la zona afectada.

6.4 Referencia a otras secciones

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5. Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Usar ventilador (laboratorio). Evítese la exposición. Mantenga el envase bien cerrado cuando no lo use.

Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavar las manos antes de las pausas y al fin del trabajo.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente. Proteger de la luz del sol.

Sustancias o mezclas incompatibles

Observe el almacenamiento compatible de productos químicos.

Atención a otras indicaciones:

Guardar bajo llave.

Requisitos de ventilación

Almacene los productos peligrosos que desprendan vapores en lugares permanentemente ventilados.

Diseño específico de locales o depósitos de almacenamiento

Temperatura recomendada de almacenamiento: 15 - 25 °C

España (es) Página 6 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

7.3 Usos específicos finales

Noy hay información disponible.

SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

8.1 Parámetros de control

Valores límites nacionales

Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo)

País	Nombre del agente	No CAS	Identi- ficador	VLA -ED [pp m]	VLA- ED [mg/ m³]	VLA -EC [pp m]	VLA- EC [mg/ m³]	VLA -VM [pp m]	VLA- VM [mg/ m³]	Ano- ta- ción	Fuente
ES	triclorometano	67-66-3	VLA	2	10					Н	INSHT
EU	cloroformo	67-66-3	IOELV	2	10					Н	2000/39/ CE

Anotación

Vía dérmica

H VI A-FC Valor límite ambiental-exposición de corta duración (nivel de exposición de corta duración): valor límite a partir del cual no debe producirse ninguna exposición y que hace referencia a un periodo de 15 minutos (salvo que se dis-

ponga lo contrario) Valor límite ambiental-exposición diaria (límite de exposición de larga duración): tiempo medido o calculado en re-lación con un período de referencia de una media ponderada en el tiempo de ocho horas (salvo que se disponga VLA-ED

VLA-VM Valor máximo a partir del cual no debe producirse ninguna exposición (ceiling value)

Valores relativos a la salud humana

DNEL pertinentes y otros niveles umbrales							
Parámetro	Parámetro Niveles um- brales Objetivo d tección, vía posició		Utilizado en	Tiempo de exposición			
DNEL	2,5 mg/m³	humana, por inhala- ción	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos			
DNEL	333 mg/m³	humana, por inhala- ción	trabajador (industria)	agudo - efectos sistémicos			
DNEL	2,5 mg/m³	humana, por inhala- ción	trabajador (industria)	crónico - efectos locales			
DNEL	0,94 mg/kg pc/ día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos			

Valores medioambientales

PNEC pertinentes y otros niveles umbrales Paráme-**Niveles um-**Organismo Tiempo de exposición Compartimiento amtro brales biental **PNEC** 0,146 mg/_I organismos acuáticos agua dulce corto plazo (ocasión única) 0,015 ^{mg}/_I **PNEC** organismos acuáticos agua marina corto plazo (ocasión única) **PNEC** 0,048 mg/_I organismos acuáticos depuradora de aguas resicorto plazo (ocasión única) duales (STP) 0,45 mg/kg **PNEC** organismos acuáticos sedimentos de agua dulce corto plazo (ocasión única) 0,09 ^{mg}/_{kg} PNFC organismos acuáticos sedimentos marinos corto plazo (ocasión única)

España (es) Página 7 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

PNEC pertinentes y otros niveles umbrales **Niveles um-**Paráme-**Organismo** Compartimiento am-Tiempo de exposición brales biental tro 0,56 mg/kg **PNEC** organismos terrestres suelo corto plazo (ocasión única)

8.2 Controles de la exposición

Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

Protección de los ojos/la cara





Utilizar gafas de protección con protección a los costados.

Protección de la piel



protección de las manos

Úsense quantes adecuados. Adecuado es un quante de protección química probado según la norma EN 374. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los quantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados. Los tiempos son valores aproximados de mediciones a 22 ° C y contacto permanente. El aumento de las temperaturas debido a las sustancias calentadas, el calor del cuerpo, etc. y la reducción del espesor efectivo de la capa por estiramiento puede llevar a una reducción considerable del tiempo de penetración. En caso de duda, póngase en contacto con el fabricante. Con un espesor de capa aproximadamente 1,5 veces mayor / menor, el tiempo de avance respectivo se duplica / se reduce a la mitad. Los datos se aplican solo a la sustancia pura. Cuando se transfieren a mezclas de sustancias, solo pueden considerarse como una guía.

tipo de material

FKM (caucho de fluorudo)

espesor del material

≥0,4 mm

• tiempo de penetración del material con el que estén fabricados los guantes

>480 minutos (permeación: nivel 6)

otras medidas de protección

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas).

Protección respiratoria





Protección respiratoria es necesaria para: Formación de aerosol y niebla. Tipo: AX (filtros para gases y filtros combinados contra compuestos orgánicos de bajo punto de ebullición, código de color: marrón).

Página 8 / 24 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

Controles de exposición medioambiental

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico líquido
Color incolor

Olor característico
Umbral olfativo 85 – 202 ppm

Punto de fusión/punto de congelación -63 °C

Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e 61 °C a 1.013 hPa

intervalo de ebullición

Inflamabilidad no combustible

Límite superior e inferior de explosividad no determinado

Punto de inflamación no determinado

Temperatura de auto-inflamación no determinado

Temperatura de descomposición no relevantes

pH (valor) no determinado

Viscosidad cinemática 0,38 ^{mm²}/_s a 20 °C

Viscosidad dinámica 0,56 mPa s a 20 °C

Solubilidad(es)

Hidrosolubilidad 8,7 ⁹/₁ a 23 °C (ECHA)

Coeficiente de reparto

Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor 1,97 (25 °C) (Datos experimentales)

logarítmico):

Carbono orgánico en el suelo/agua (log KOC) 1,8 – 2,6 (ECHA)

Presión de vapor 211 hPa a 20 °C

Densidad y/o densidad relativa

Densidad 1,48 g/_{cm³} a 20 °C

Densidad de vapor 4,25 (aire = 1)

Características de las partículas no relevantes (líquido)

Otros parámetros de seguridad

Propiedades comburentes ninguno

España (es) Página 9 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

9.2 **Otros datos**

clases de peligro conforme al SGA (peligros físicos): no relevantes Información relativa a las clases de peligro físico:

Otras características de seguridad: No hay información adicional.

SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad

Este material no es reactivo bajo condiciones ambientales normales.

10.2 Estabilidad química

El material es estable bajo condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

Reacciones fuertes con: muy comburente, Acetona, Metales alcalinos, Metal alcalinotérreo, Ácidos minerales, Lejía fuerte, Polvo de metal, Derivado nitrado, Peróxidos, => Propiedades explosivas

10.4 Condiciones que deben evitarse

No se conocen condiciones particulares que deban evitarse.

10.5 Materiales incompatibles

diferentes plásticos, Artículos de caucho, Metal ligero

Productos de descomposición peligrosos

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

SECCIÓN 11. Información toxicológica

Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008 Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)

Toxicidad aguda

Nocivo en caso de ingestión. Tóxico en caso de inhalación.

Toxicidad agud	la				
Vía de exposi- ción	Parámetro	Valor	Especie	Método	Fuente
oral	LD50	908 ^{mg} / _{kg}	rata		ECHA

Toxicidad aguda de los componentes Nombre de la sustancia **No CAS** Vía de ex-**Parámetro Valor Especie** posición 10.470 ^{mg}/_{kq} Etanol 64-17-5 oral LD50 rata 124,7 ^{mg}/_I/4h inhalación: LC50 Etanol 64-17-5 rata vapor

Corrosión o irritación cutánea

Provoca irritación cutánea.

Página 10 / 24 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

Lesiones oculares graves o irritación ocular

Provoca irritación ocular grave.

Sensibilización respiratoria o cutánea

No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

Mutagenicidad en células germinales

No se clasificará como mutágeno en células germinales.

Carcinogenicidad

Se sospecha que provoca cáncer.

Toxicidad para la reproducción

Se sospecha que daña al feto.

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida

Provoca daños en los órganos (hígado, riñón) tras exposiciones prolongadas o repetidas.

Categoría de peligro	Determinado órgano (órgano blanco)	Vía de exposición	
1	hígado	en caso de exposición	
1	riñón	en caso de exposición	

Peligro por aspiración

No se clasifica como peligroso en caso de aspiracón.

Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas

• En caso de ingestión

vómitos, náuseas

• En caso de contacto con los ojos

Provoca irritación ocular grave

• En caso de inhalación

vértigo, mareos, déficit de la percepción y la coordinación, aumento del tiempo de reacción, o somnolencia, pérdida de reflejos y ataxia, tos, cefalea, efecto de envenenamiento en el sistema nervioso central puede causar convulsiones, dificultad al respirar y desmayo

• En caso de contacto con la piel

La propiedad desgrasante del producto puede causar si la exposición es repetida o continua irritaciones de piel y dermatitis, provoca irritación cutánea

Otros datos

ninguno

11.2 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de \geq 0,1%.

11.3 Información relativa a otros peligros

No hay información adicional.

España (es) Página 11 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

SECCIÓN 12. Información ecológica

12.1 Toxicidad

No se clasificará como peligroso para el medio ambiente acuático.

Toxicidad acuática (aguda)

Parámetro	Valor	Especie	Fuente	Tiempo de exposición
EC50	152,5 ^{mg} / _l	invertebrados acuáticos	ECHA	48 h
ErC50	13,3 ^{mg} / _l	alga	ECHA	72 h

Toxicidad acuática (aguda) de los componentes

Nombre de la sus- tancia	No CAS	Parámetro	Valor	Especie	Tiempo de exposi- ción
Etanol	64-17-5	LC50	15.400 ^{mg} / _l	pez	96 h
Etanol	64-17-5	EC50	>10.000 ^{mg} / _l	invertebrados acuáti- cos	48 h
Etanol	64-17-5	ErC50	22.000 ^{mg} / _l	alga	96 h

Toxicidad acuática (crónica)

Parámetro	Valor	Especie	Fuente	Tiempo de exposición
EC50	0,48 ^{mg} / _l	microorganismos	ECHA	24 h

Toxicidad acuática (crónica) de los componentes

Nombre de la sus- tancia	No CAS	Parámetro	Valor	Especie	Tiempo de exposi- ción
Etanol	64-17-5	LC50	1.806 ^{mg} / _l	invertebrados acuáti- cos	10 d
Etanol	64-17-5	ErC50	675 ^{mg} / _I	alga	4 d

12.2 Persistencia y degradabilidad

Demanda Teórica de Oxígeno: 0,134 ^{mg}/_{mg} Dióxido de Carbono Teórico: 0,3686 ^{mg}/_{mg}

Biodegradación

No fácilmente biodegradable.

Procesos de degradación

Proceso	Velocidad de degradación	Tiempo
biótico/abiótico	0 %	14 d

España (es) Página 12 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

Procesos de degradación de los componentes

Nombre de la sustancia	No CAS	Proceso	Velocidad de degradación	Tiempo	Método	Fuente
Etanol	64-17-5	biótico/abiótico	94 %	d		
Etanol	64-17-5	desaparición de oxígeno	69 %	5 d		ECHA
Etanol	64-17-5	desaparición de oxígeno	84 %	10 d		ECHA
Etanol	64-17-5	desaparición de oxígeno	97 %	20 d		ECHA

12.3 Potencial de bioacumulación

Se enriquece en organismos insignificantemente.

n-octanol/agua (log KOW)	1,97 (25 °C) (Datos experimentales)
--------------------------	-------------------------------------

Potencial de bioacumulación de los componentes

Nombre de la sustancia	No CAS	FBC	Log KOW	DBO5/DQO
Etanol	64-17-5		-0,31	0,6211

12.4 Movilidad en el suelo

Constante de la ley de Henry	14.084 Pa m³/ _{mol}
El coeficiente de adsorción normalizado para tener en cuenta el carbono orgánico	1,8 – 2,6 (ECHA)

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

No se dispone de datos.

12.6 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de \geq 0,1%.

12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos



Elimínense el producto y su recipiente como residuos peligrosos. Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local, regional, nacional o internacional.

Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe.

España (es) Página 13 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Es un residuo peligroso; solamente pueden usarse envsases que han sido aprobado (p.ej. conforme a ADR). Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia. Envases completamente vacíos pueden ser reciclados.

13.2 Disposiciones sobre prevención de residuos

La coordinación de los números de clave de los residuos/marcas de residuos según CER hay que efectuarla espedíficamente de ramo y proceso.

Características de los residuos que permiten calificarlos de peligrosos

- **HP 4** iIrritante irritación cutánea y lesiones oculares
- **HP 5** toxicidad específica en determinados órganos (STOT en su sigla inglesa)/Toxicidad por aspiración
- **HP 6** toxicidad aguda
- **HP 7** carcinógeno
- **HP 10** tóxico para la reproducción

13.3 Observaciones

Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos. Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes. Los embalajes no contaminados pueden ser reciclados.

SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

14.1 Número ONU o número ID

ADRRID	UN 1888
Códico-IMDG	UN 1888
OACI-IT	UN 1888

14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

ADRRID	CLOROFORMO
Códico-IMDG	CHLOROFORM
OACI-IT	Chloroform

14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

ADRRID	6.1
Códico-IMDG	6.1
OACI-IT	6.1

14.4 Grupo de embalaje

ADRRID	III
Códico-IMDG	III
OACI-IT	III

14.5 Peligros para el medio ambiente no

no peligroso para el medio ambiente conforme al reglamento para el transporte de mercancías peligrosas

14.6 Precauciones particulares para los usuarios

Las disposiciones concernientes a las mercancías peligrosas (ADR) se deben cumplir dentro de las instalaciones.

España (es) Página 14 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

El transporte a granel de la mercancía no esta previsto.

14.8 Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR)Información adicional

Designación oficial CLOROFORMO

Menciones en la carta de porte UN1888, CLOROFORMO, 6.1, III, (E)

Código de clasificación T1
Etiqueta(s) de peligro 6.1



Disposiciones especiales (DE) 802(ADN)

Cantidades exceptuadas (CE) E1
Cantidades limitadas (LQ) 5 L
Categoría de transporte (CT) 2
Código de restricciones en túneles (CRT) E
Número de identificación de peligro 60

Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID)Información adicional

Código de clasificación T1

Etiqueta(s) de peligro 6.1



Disposiciones especiales (DE) 802(ADN)

Cantidades exceptuadas (CE)E1Cantidades limitadas (LQ)5 LCategoría de transporte (CT)2Número de identificación de peligro60

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional

Designación oficial CHLOROFORM

Designaciones indicadas en la declaración del

expedidor (shipper's declaration)

UN1888, CHLOROFORM, 6.1, III

Contaminante marino Etiqueta(s) de peligro 6.1



Disposiciones especiales (DE)

España (es) Página 15 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

Cantidades exceptuadas (CE) E1

Cantidades limitadas (LQ) 5 L

EmS F-A, S-A

Categoría de estiba (stowage category) A

Grupo de segregación 10 - Hidrocarburos halogenados líquidos

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional

Designación oficial Chloroform

Designaciones indicadas en la declaración del

expedidor (shipper's declaration)

UN1888, Chloroform, 6.1, III

Etiqueta(s) de peligro 6.1



Cantidades exceptuadas (CE) E1
Cantidades limitadas (LQ) 2 L

SECCIÓN 15. Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)

Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII

Sustancias peligrosas con restricciones (REACH, Anexo XVII)

Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	Restricción	No
Triclorometano	cloroformo	67-66-3	R32-38	32
Triclorometano	este producto cumple con los crite- rios de clasificación de acuerdo con el Reglamento nº 1272/2008/CE		R3	3
Triclorometano	sustancias en las tintas de los tatua- jes y del maquillaje permanente		R75	75

Leyenda

R3 1. No se utilizarán en:

- artículos decorativos destinados a producir efectos luminosos o de color obtenidos por medio de distintas fases, por ejemplo, lámparas de ambiente y ceniceros,

- artículos de diversión y broma,

- juegos para uno o más participantes o cualquier artículo que se vaya a utilizar como tal, incluso con carácter decorativo.

2. Los artículos que no cumplan lo dispuesto en el punto 1 no podrán comercializarse.3. No se comercializarán cuando contengan un agente colorante, a menos que se requiera por razones fiscales, un

agente perfumante o ambos, si:

— pueden utilizarse como combustible en lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general, y

— presentan un riesgo de aspiración y están etiquetadas con la frase H304.

4. Las lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general no se comercializarán a menos que se ajusten a la norma europea sobre lámparas de aceite decorativas (EN 14059) adoptada por el Comité Europeo de Normalización (CEN).

5. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones de la Unión sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, los proveedores se asegurarán, antes de la comercialización, de que se cumplen los siguientes requisitos:

a) los aceites para lámparas etiquetados con la frase H304 y destinados al público en general deberán llevar marcada de manera visible, legible e indeleble la siguiente indicación: "Mantener las lámparas que contengan este líquido fuera del alcance de los niños."; y, para el 1 de diciembre de 2010: "Un simple sorbo de aceite para lámparas, o incluso chupar la mecha, puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales."; b) para el 1 de diciembre de 2010, los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados

España (es) Página 16 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

Leyenda

a ser suministrados al público en general deberán llevar marcada de manera legible e indeleble la siguiente indicación: "Un simple sorbo de líquido encendedor de barbacoa puede causar lesiones pulmonares potencialmente morta-

c) para el 1 de diciembre de 2010, los aceites para lámparas y los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán presentarse en envases negros opacos de 1 litro como máximo;

1. No podrán comercializarse ni utilizarse: - como sustancias, R32-38

- como componentes de otras sustancias, o en mezclas, en concentraciones iguales o superiores al 0,1 % en peso, cuando la sustancia o la mezcla esté destinada a la venta al público en general y/o para aplicaciones que favorecen su dispersión, como la limpieza de superficies o de tejidos.

2. Sin perjuicio de que se apliquen otras disposiciones comunitarias relativas a la clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas, los proveedores deberán garantizar, antes de la comercialización, que los envases de estas sustancias y mezclas que las contengan en concentraciones superiores o iguales al 0,1 % en peso lleven de manera visible, legible e indeleble la mención siguiente:

«Para uso exclusivo en instalaciones industriales».

No obstante, esta disposición no se aplicará a:

a) los medicamentos de uso humano o veterinario, tal y como están definidos en la Directiva 2001/82/CE y en la Directiva 2001/83/CE;

b) los cosméticos, tal y como están definidos en la Directiva 76/768/CEE.

Página 17 / 24 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE

Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

Leyenda

1. No se comercializarán en mezclas para su uso para tatuaje, y las mezclas que las contengan no se usarán para tatuaje, después del 4 de enero de 2022 si la sustancia

o las sustancias en cuestión están presentes en las siguientes circunstancias:

a) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como carcinógenos de

categorías 1A, 1B o 2, o mutágenos de células germinales de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso; b) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como tóxica pa-

rá la reproducción de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;

c) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como sensibilizante cutáneo de categorías 1, 1A o 1B, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior

al 0,001 % en peso; d) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como corrosivó cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C, irritante cutáneo de categoría 2, sustancia que causa lesiones oculares graves de categoría 1, o irritante ocular de categoría 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior: i) al 0,1 % en peso, si la sustancia se utiliza únicamente como regulador de pH;

ii) al 0,01 % en peso, si a sustancia se utiliza unicamente como regulador de ph, iii) al 0,01 % en peso, en todos los demás casos; e) en el caso de una sustancia incluida en el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 (*1), la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso; f) en el caso de una sustancia respecto de la cual se especifica la condición de uno o varios de los tipos siguientes en la columna g (tipo de producto, partes del cuerpo) de la tabla del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso: i) "Productos que se aclaran";

ij) "No utilizar en productos aplicados en las mucosas";
iii) "No utilizar en productos para los ojos";
g) si se trata de una sustancia para la que se ha especificado una condición en la columna h (Concentración máxima en el producto preparado para el uso) o en la columna i (Otras condiciones) del cuadro del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración, o de algún otro modo, no conforme

con la condición especificada en dicha columna; h) en el caso de una sustancia incluida en el apéndice 13 del presente anexo, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al límite de concentración especificado para esa sustancia en dicho apéndice. 2. A efectos de la presente entrada, se entiende por uso de una mezcla "para tatuaje" la inyección o introducción de la mezcla en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona, mediante cualquier proceso o procedimiento [incluidos los procedimientos comúnmente denominados maquillaje permanente, tatuaje cosmético, micro-blading (diseño de cejas pelo a pelo) y micropigmentación], con el objetivo de realizar una marca o un dibujo en su cuerpo. 3. Si una sustancia no incluida en el apéndice 13 cumple más de una de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a di-

cha sustancia el límite de concentración más estricto establecido en los puntos de que se trate. Si una sustancia incluida en el apéndice 13 también cumple una o varias de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración establecido en la letra h) del punto 1.

te de concentración establecido en la letra h) del punto 1.

4. No obstante, el apartado 1 no será aplicable a las sustancias indicadas a continuación hasta el 4 de enero de 2023.

a) Pigmento Azul 15:3 (CI 74160, N.o CE 205-685-1, n.o CAS 147-14-8);

b) Pigmento Verde 7 (CI 74260, n.o CE 215-524-7, n.o CAS 1328-53-6).

5. Si la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 se modifica después del 4 de enero de 2021 para clasificar o reclasificar una sustancia de tal modo que la sustancia quede incluida en las letras a), b), c) o d) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en una diferente de aquella en la que se hallaba anteriormente, y la fecha de aplicación de esa clasificación nueva o revisada es posterior a la fecha mencionada en el punto 1 o, en sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia de la d caso, en el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto en la fecha de aplicación de dicha clasificación nueva o revisada.

6. Si el anexo II o el anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 se modifican después del 4 de enero de 2021 para incluir o modificar la inclusión en la lista de una sustancia de modo que la sustancia quede comprendida en las letras e), f) o g) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en un punto diferente de aquel en el que se hallaba anteriormente, y la modificación surte efecto después de la fecha a que se refiere el punto 1 o, en su caso, el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto dieciocho meses después de la entrada en vigor del acto mediante el cual se efectuó la

7. Los proveedores que comercialicen una mezcla para tatuaje deberán asegurarse de que, después del 4 de enero de

7. Los proveedores que comercialicen una mezcia para tatuaje deberan asegurarse de que, después de l'un 2022 la mezcla contiene la siguiente información:
a) la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente";
b) un número de referencia que permita identificar de manera inequívoca el lote;
c) la lista de ingredientes con arreglo a la nomenclatura establecida en el glosario de nombres comunes de ingredientes de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 o, de no haber un nombre común del ingrediente, el nombre IUPAC. De no haber un nombre común del ingrediente o un nombre IUPAC, el número CAS y el número CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momen mero CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momento de la formulación. Por "ingrediente" se entiende cualquier sustancia añadida durante el proceso de formulación y presente en la mezcla para ser utilizada en tatuajes. Las impurezas no se considerarán ingredientes. Si ya se exige que el nombre de una sustancia, utilizada como ingrediente en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de conformidad con el Reglamento (CE) n.o 1272/2008, dicho ingrediente no tendrá que marcarse de conformidad con el

d) la declaración adicional "regulador del pH" de las sustancias comprendidas en el punto 1, letra d), inciso i);

e) la declaración "Contiene níquel. Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene níquel en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13; f) la declaración "Contiene cromo (VI). Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene cromo (VI) en una

concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;

g) instrucciones de seguridad para el uso, en la medida en que no sea ya necesario que figuren en la etiqueta en virtud del Reglamento (CE) n.o 1272/2008. La información deberá ser claramente visible, fácilmente legible e indeleble. La información deberá presentarse en la lengua o las lenguas oficiales del Estado o los Estados miembros en los que se comercializa la mezcla, a menos que el Estado o los Estados miembros interesados dispongan otra cosa. Cuando sea necesario debido al tamaño del envase, la información indicada en el párrafo primero, excepto en lo que respecta a la letra a), se incluirá en las instrucciones de uso. Antes de usar una mezcla para tatuaje, la persona que utilice la mezcla facilitará a la persona que se someta al procedimiento la información que figure en el envase o en las

Página 18 / 24 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

Leyenda

instrucciones de uso con arreglo al presente punto.

8. No se utilizarán para tatuaje mezclas que no contengan la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquilaje permanente".

9. La presente entrada no es aplicable a las sustancias que son gases a una temperatura de 20 °C y a una presión de 101,3 kPa, ni producen una presión de vapor de más de 300 kPa a una temperatura de 50 °C, a excepción del formaldehído (n.o CAS 50-00-0, n.o CE 200-001-8).

10. La presente entrada no es aplicable a la comercialización de mezclas para su uso en tatuaje, ni al uso de mezclas para tatuaje, cuando se comercialicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del Reglamento (UE) 2017/745, ni cuando se utilicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del mismo Reglamento. Cuando la comercialización o el uso puedan efectuarse no exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, los requisitos del Reglamento (UE) 2017/745 y del presente Reglamento serán aplicables de forma acumulativa.

Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV)/SVHC - lista de candidatos

No incluido en la lista.

Directiva Seveso

2012/18/UE (Seveso III)						
No	Sustancia peligrosa/categorías de peligro	Cantidades umbral (en toneladas) de aplicación de los requisitos de nivel in- ferior e superior		Notas		
H2	toxicidad aguda (cat. 2 + cat. 3. inhal.)	50	200	41)		

Anotación

- 41) Categoría 2, todas las vías de exposición
 - categoría 3, vía de exposición por inhalación

Directiva Decopaint

Contenido de COV	100 %
Contenido de COV	1.480 ^g / _l

Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI)

Contenido de COV	100 %	
Contenido de COV	1.480 ^g / _l	

Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS)

no incluido en la lista

Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR)

Nombre de la sustancia No CAS Observaciones Umbral de emisiones a la atmósfera (kg/año) Triclorometano 67-66-3 500

España (es) Página 19 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

Directiva Marco del Agua (DMA)

Lista de contaminantes (DMA)

Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	Enume- rado en	Observaciones
Triclorometano	triclorometano (cloroformo)	67-66-3	b)	
Triclorometano	triclorometano	67-66-3	c)	
Triclorometano	Compuestos organohalogenados y sustancias que puedan dar ori- gen a compuestos de esta clase en el medio acuático		a)	
Triclorometano	Sustancias y preparados, o pro- ductos derivados de ellos, cuyas propiedades cancerígenas, mutá- genas o que puedan afectar a la tiroides, esteroidogénica, a la re- producción o a otras funciones endocrinas en el medio acuático o a través del medio acuático estén demostradas		a)	

Leyenda

a) Lista indicativa de los principales contaminantes

b) Lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas

c) Normas de calidad ambiental para las sustancias prioritarias y algunos otros contaminantes

Reglamento sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos

no incluido en la lista

Reglamento sobre precursores de drogas

no incluido en la lista

Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)

no incluido en la lista

Reglamento relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (PIC)

productos químicos sujetos al procedimiento internacional de consentimiento fundamentado previo («procedimiento PIC»).

Nombre de la sustancia	Nombre según el inventa- rio	No CAS	%М	Categoría / subcatego- ría	Limitación del uso
Triclorometano	cloroformo	67-66-3	100	i(2)	b

Leyenda

b Limitación del uso: prohibido (para la subcategoría o subcategorías correspondientes), de acuerdo con la legisla-

i(2) Subcategoría: i(2) - productos químicos industriales para uso público

Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP)

no incluido en la lista

Otros datos

Directiva 94/33/CE relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo. Tener en cuenta la ocupación limitada según la ley de protección a la madre (92/85/CEE) para embarazadas o madres que dan el pecho.

España (es) Página 20 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

Catálogos nacionales

País	Inventario	Estatuto
AU	AIIC	la sustancia es enumerada
CA	DSL	la sustancia es enumerada
CN	IECSC	la sustancia es enumerada
EU	ECSI	la sustancia es enumerada
EU	REACH Reg.	la sustancia es enumerada
JP	CSCL-ENCS	la sustancia es enumerada
KR	KECI	la sustancia es enumerada
MX	INSQ	la sustancia es enumerada
NZ	NZIoC	la sustancia es enumerada
PH	PICCS	la sustancia es enumerada
TR	CICR	la sustancia es enumerada
TW	TCSI	la sustancia es enumerada
US	TSCA	la sustancia es enumerada (ACTIVE)
VN	NCI	la sustancia es enumerada

Leyenda

AIIC

CICR CSCL-ENCS DSL ECSI IECSC

Australian Inventory of Industrial Chemicals
Chemical Inventory and Control Regulation
List of Existing and New Chemical Substances (CSCL-ENCS)
Domestic Substances List (DSL)
CE inventario de sustancias (EINECS, ELINCS, NLP)
Inventory of Existing Chemical Substances Produced or Imported in China
Inventario Accional de Sustancias Químicas INSQ

NZIoC

Korea Existing Chemicals Inventory
National Chemical Inventory
New Zealand Inventory of Chemicals
Philippine Inventory of Chemicals and Chemical Substances (PICCS)
Sustancias registradas REACH
Taiwan Chemical Substance Inventory

PICCS REACH Reg. TCSI **TSCA** Ley de Control de Sustancias Tóxicas

Evaluación de la seguridad química

Según REACH, el artículo 14, apartado 1, se ha llevado a cabo una evaluación de la seguridad química para esta sustancia o los componentes de esta mezcla cuando la sustancia se ha registrado en cantidades de 10 toneladas o más al año por solicitante de registro.

SECCIÓN 16. Otra información

Indicación de modificaciones (ficha de datos de seguridad revisada)

Sección	Inscripción anerior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Rele- vante para la seguri- dad
2.2		Indicaciones de peligro: modificación en el listado (tabla)	sí
2.2		Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 125 ml: modificación en el listado (tabla)	sí

España (es) Página 21 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

Sección	Inscripción anerior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Rele- vante para la seguri- dad
2.3		Propiedades de alteración endocrina: No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de ≥ 0,1%.	sí
15.1	Contenido de COV: 100 % 1.480 ⁹ / _l	Contenido de COV: 100 %	SÍ
15.1		Contenido de COV: 1.480 ^g / _l	sí
15.1		Catálogos nacionales: modificación en el listado (tabla)	sí
15.2	Evaluación de la seguridad química: No se ha realizado una evaluación de la seguri- dad química de esta sustancia.	Evaluación de la seguridad química: Según REACH, el artículo 14, apartado 1, se ha llevado a cabo una evaluación de la seguridad química para esta sustancia o los componentes de esta mezcla cuando la sustancia se ha regis- trado en cantidades de 10 toneladas o más al año por solicitante de registro.	sí

Abreviaturas y los acrónimos

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
2000/39/CE	Directiva de la Comisión por la que se establece una primera lista de valores límite de exposición profesional indicativos en aplicación de la Directiva 98/24/CE del Consejo
ADR	Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)
CAS	Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)
CLP	Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas
Códico-IMDG	Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
COV	Compuestos orgánicos volátiles
DBO	Demanda Bioquímica de Oxígeno
DGR	Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/ DGR)
DNEL	Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado)
DQO	Demanda Química de Oxígeno
EC50	Effective Concentration 50 % (porcentaje de concentración efectivo). La CE50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de cambios en la respuesta (por ejemplo, en el crecimiento) durante un intervalo de tiempo determinado
ED	Alterador endocrino
EINECS	European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)
ELINCS	European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)
EmS	Emergency Schedule (programa de emergencias)
ErC50	≡ CE50: en este ensayo, es la concentración de la sustancia de ensayo que da lugar a una reducción del 50 %, bien en el crecimiento (C50Eb) bien en la tasa de crecimiento (C50Er) con respecto al testigo

España (es) Página 22 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas	
ETA	Estimación de la Toxicidad Aguda	
FBC	Factor de bioconcentración	
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo	
IATA/DGR	Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)	
IMDG	International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)	
INSHT	Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos, INSHT	
IOELV	Valore límite de exposición profesional indicativo	
LC50	Lethal Concentration 50 % (concentración letal 50%): la CL50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado	
LD50	Lethal Dose 50 % (dosis letal 50 %): la DL50 corresponde a la dosis de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado	
log KOW	n-Octanol/agua	
mPmB	Muy persistente y muy bioacumulable	
NLP	No-Longer Polymer (ex-polímero)	
No CE	El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Euroea)	
No de índice	El número de clasificación es el código de identificación que se da a la sustancia en la parte 3 del el ane- xo VI del Reglamento (CE) no 1272/2008	
OACI	Organisation de l'Aviation Civile International	
OACI-IT	Technical instructions for the safe transport of dangerous goods by air (instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea)	
PBT	Persistente, Bioacumulable y Tóxico	
PNEC	Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)	
ppm	Partes por millón	
REACH	Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos9	
RID	Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas)	
SGA	"Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas	
SVHC	Substance of Very High Concern (sustancia extremadamente preocupante)	
VLA	Valor límite ambiental	
VLA-EC	Valor límite ambiental-exposición de corta duración	
VLA-ED	Valor límite ambiental-exposición diaria	
	†	

Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

España (es) Página 23 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Triclorometano ROTISOLV® ≥99,8 %, UV/IR-Grade, estabilizado

número de artículo: 4432

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG). Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3)

Código	Texto
H302	Nocivo en caso de ingestión.
H315	Provoca irritación cutánea.
H319	Provoca irritación ocular grave.
H331	Tóxico en caso de inhalación.
H351	Se sospecha que provoca cáncer.
H361d	Se sospecha que daña al feto.
H372	Provoca daños en los órganos (hígado, riñón) tras exposiciones prolongadas o repetidas.

Cláusula de exención de responsabilidad

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.

España (es) Página 24 / 24